

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INDUS-

TRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.

A. ICESA ".-----

(Cuantía : S/. 15'000,000).--

En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **veintiocho de Mayo** de mil novecientos ochenta y dos, ante mí **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado y Notario de este Cantón, comparece el señor **Xavier Orrantia Vernaza**, casado, Economista, a nombre y como Gerente General de la Compañía "**Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA**"; el compareciente, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito ocasionalmente en este lugar, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad como para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "**INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. ICESA**", así como la declaración contenida al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA :- Otorga la presente escritura y realiza las declaraciones que en ellas constan, el señor Economista **Xavier Orrantia Vernaza**, a nombre y en representación de la compañía "**Industria Constructora Electrónica S.A. ICESA**", compañía de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de esta compañía y como tal,

representante legal de la misma, conforme lo acredita con su
respectivo nombramiento inscrito que acompaño, quién actúa
debidamente autorizado por la Junta General de accionistas
de la mencionada compañía celebrada el veinticuatro de marzo
de mil novecientos ochenta y dos, cuya copia certificada se
acompaña como documento habilitante a fin de que, conjunta-
mente con la copia del nombramiento se incorpore como parte
de la presente escritura.- S E G U N D A :- a) Mediante Es-
critura Pública celebrada el veinticuatro de febrero de mil
novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este cantón,
Doctor Carlos Quiñónez, inscrita el cuatro de marzo del mis-
mo año, se constituyó la compañía "Industria Constructora
Electrónica S.A. ICESA", domiciliada en esta ciudad de Gua-
yaquil, con un capital de UN MILLON DE SUCRES.- b) Por Escri-
tura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez
Velázquez, el veintinueve de diciembre de mil novecientos se-
senta y cinco, inscrita el veintiseis de marzo de mil nove-
cientos sesenta y ocho, la compañía Industria Constructora
Electrónica S.A. ICESA, reformó sus estatutos Sociales; c)
Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor
Carlos Quiñónez Velázquez, el veintitres de abril de mil no-
vecientos setenta y uno, inscrita el veinticuatro de febrero
de mil novecientos setenta y dos, la compañía "INDUSTRIA CONS-
TRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA", aumentó su capital y refor-
mó sus estatutos sociales.- d) Mediante Escritura Pública
otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado
Rennella, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta
y seis, inscrita en el Registro Mercantil, el siete de diciem-

bre del mismo año, la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA", resolvió aumentar su capital social, prorrogando el plazo de duración de la misma, reformando y codificando íntegramente los estatutos sociales.- de) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Doctora Norma Plaza de García el veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de enero de mil novecientos setenta y nueve, la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" aumentó su capital a la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000), reformando los artículos cuatro, nueve, diez y once de los estatutos sociales; f) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Doctora Norma Plaza de García, el quince de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el veintitres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" aumentó su capital social a la cantidad de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 23'000.000,00) reformando el artículo pertinente del capital de sus estatutos sociales.- g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta, la "compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" aumentó su capital social a la cantidad de S/. 33'000.000,00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES), reformando el artículo pertinente del capital de sus estatutos sociales.- h) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil

1 el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, la

2 compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" au-

3 mentó su capital social a la cantidad de CINCUENTA MILLONES

4 DE SUCRES, reformando el artículo pertinente del capital de

5 sus estatutos sociales.- i) La Junta General Ordinaria de Ac-

6 cionistas de esta compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONI-

7 CA S.A. ICESA" , en sesión celebrada el veinticuatro de mar-

8 zo de mil novecientos ochenta y dos resolvió aumentar el ca-

9 pital de la misma a la cantidad de Sesenta y Cinco millones

10 de sucres (SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES) y reformar

11 el artículo cuarto pertinente al capital, autorizando al com-

12 pareciente para que en su calidad de representante legal, co-

13 mo Gerente General de esta compañía otorgue la Escritura Pú-

14 blica correspondiente.- T E R C E R A : - Con los anteceden-

15 tes expuestos, el compareciente, economista Xavier Orrantia

16 Vernaza, a nombre y en representación de la compañía "INDUS-

17 TRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA", como Gerente Gene-

18 ral y en tal calidad representante legal de la misma, debida-

19 mente autorizado por la Junta General de accionistas de la

20 mencionada compañía celebrada el veinticuatro de marzo de mil

21 novecientos ochenta y dos, realiza las siguientes declaracio-

22 nes: a) Que por voluntad de la antes mencionada Junta Ge-

23 neral, el capital social de la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTO-

24 RA ELECTRONICA S.A. ICESA" queda aumentado a la suma de SE-

25 SENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 65'000.000,00), esto

26 es, se aumenta Quince millones de sucres; b) Que dicho aumen-

27 to se realiza mediante la emisión de tres mil acciones ordina-

28 rias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una;

c) Que las acciones que se emitan en representación del aumento aprobado se suscriben en la misma proporción del capital accionario actual y se pagan de la siguiente forma: La cantidad de OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA SUCRES CUARENTA Y UN CENTAVOS (S/. 8'059.150,41), correspondiente a la capitalización de las utilidades líquidas del ejercicio económico del año mil novecientos ochenta y uno; la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/. 1'199.863,94) que se toman de las reservas legales y el saldo de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SESENTA Y CINCO CENTAVOS(S/. 5'740.985,65), que los accionistas pagarán en dinero en efectivo en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.- Las acciones han sido suscritas en su totalidad por los porcentajes que les corresponden de acuerdo al capital accionario que poseen actualmente según el listado y detalles siguientes: - La Compañía "GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S. A. ", de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, ha suscrito seiscientas acciones que se pagan de la siguiente manera, por capitalización de Reserva legal, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 239.972,79), por capitalización de utilidades UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES OCHO CENTAVOS (S/. 1'611.830,08) y, el saldo de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE SUCRES TRECE CENTAVOS (S/. 1'148.197,13), en el plazo de doce meses; el Economista Xavier Orrantia Vernaza, de naciona-

lidad ecuatoriana, ha suscrito ochocientas diez acciones, que se pagan de la siguiente manera: capitalización de reserva legal, TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES VEINTISEIS CENTAVOS (S/. 323.963,26), por capitalización de utilidades DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA SUCRES SESENTA Y UN CENTAVOS (S/. 2'175.970,61); y, el saldo de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS SUCRES TRECE CENTAVOS (S/. 1'550.066,13), en el plazo de doce meses; la Compañía "Panamericana de Inversiones C. Ltda.", de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito seiscientas acciones que se pagan de la siguiente manera, por capitalización de reserva legal DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 239.972,79), por capitalización de utilidades UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCRES OCHO CENTAVOS (S/. 1'611.830,08); y, el saldo de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE SUCRES TRECE CENTAVOS (S/. 1'148.197,13), en el plazo de doce meses; señor Geza Simonfay Simonfay, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito quinientas diez acciones que se pagan de la siguiente manera; por capitalización de reserva legal, DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 203.976,87), por capitalización de utilidades, UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 1'370.055,57) y, el saldo de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (S/. 975.967,56), en el plazo de doce meses; Señor Alberto Avilés, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito trescientas treinta acciones que se pagan de la siguiente manera: por capi-

talización de reserva legal, CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIE-

TOS OCHENTA Y CINCO SUCRES TRES CENTAVOS (S/ 131.985,03), por

capitalización de utilidades OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS SEIS SUCRES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (S/ 886.506,55)

y, el saldo de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO SU-

CRES CUARENTA Y DOS CENTAVOS (S/ 631.508,42), en el plazo de do-

ce meses; señor Yoshio Eda Hara, de nacionalidad Japonesa, sus-

cribe ciento cincuenta acciones que se pagan de la siguiente

manera, por capitalización de reserva legal CINCUENTA Y NUEVE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRES VEINTE CENTAVOS (S/.

59.993,20), por capitalización de utilidades CUATROCIENTOS DOS

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES CINCUENTA Y DOS CEN-

TAVOS (S/. 402.957,52) y, el saldo de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE

MIL CUARENTA Y NUEVE SUCRES VEINTIOCHO CENTAVOS (S/ 287.049,28),

en el plazo de doce meses.-En consecuencia se encuentra inte-

gramente suscritas las acciones del aumento aprobado; d) Que

en vista de lo acordado por la Junta General antes referida

el Capital de la compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES, que-

dando reformado el artículo cuarto de los Estatutos sociales

en los términos que constan del acta cuya copia certificada

se anexa para que forme parte integrante de la presente es-

critura . - e) Se acompaña para que forme parte integrante

del presente instrumento los documentos habilitantes siguien-

tes : - Copia certificada del Acta de Junta General de Ac-

cionistas ; Nombramiento del Gerente General , debidamente

inscrito ; y, copia de la protocolización de la resolución

número cero cuatrocientos treinta y uno , del Director Regio-

nal encargado del NICEI, de fecha diez de octubre de mil no-

vecientos setenta y ocho, que autoriza al señor Yoshio Eda ,

para que realice inversiones en el Ecuador .- Agregue Usted

señor Notario las demás formalidades de estilo y necesarias

para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-

f) Dr. E. Vernaza T. . - Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.-

Registro número trescientos ochenta y siete. - (Hasta aquí

la Minuta) . - (Acta) . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINA-

RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELEC-

TRONICA SOCIEDAD ANONIMA (ICESA) . = En la ciudad de Guaya-

quil , a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y dos , en el local social de la Compañía ,

ubicado en la Prosperina Kilómetro seis y medio vía Guayaquil-

Daule, por ser éstos el día , hora y lugar señalados en la

Convocatoria publicada en el Diario El Universo de esta

ciudad de Guayaquil , en la edición del día quince de Marzo

de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la Junta General

Ordinaria de Accionistas de la Compañía Industria Construc-

tora Electrónica S. A. ICESA. Siendo las seis : cincuenta

de la tarde , el Secretario procede a formar la lista de

los Accionistas presentes , siendo éstos los siguientes : -

Felipe Estrada Estrada, en representación de Guayaquileña de

Inversiones S. A. , propietaria de dos mil acciones ordina-

rias de Cinco Mil Suces cada una ; Economista Xavier Orran-

tia Vernaza propietario de dos mil setecientas acciones ordi-

narias de cinco Mil suces cada una ; Geza Simonfay Simonfay,

propietario de mil setecientas acciones ordinarias de Cinco Mil

suces cada una; Yoshio Eda propietario de quinientas acciones

ordinarias de Cinco Mil Suces cada una . - Los asisten--

tes antes mencionados han justificado la representación invocada con los documentos presentados que formarán parte del expediente de esta Junta. Todos los Accionistas presentes, representan seis mil novecientas acciones, esto es, el sesenta y nueve por ciento del capital social de la Compañía que actualmente asciende a S/. 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE SUCRES), divididos en diez mil acciones ordinarias nominativas de S/. 5.000,00 (CINCO MIL SUCRES) cada una. Igualmente se deja constancia que ha acudido a esta Sesión el Comisario principal de la Compañía, señor Xavier Guzmán. Preside la Sesión el Gerente General de la Compañía señor Xavier Orrantia Vernaza por ausencia del Presidente, y actúa como Secretario el señor Geza Simonfay Simonfay. De inmediato el Presidente solicita al Secretario que constate la asistencia y una vez que el Gerente ha dado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y comprobada la existencia del quórum antes señalado, el Presidente declara legalmente instalada la Sesión siendo las seis: cincuenta y siete de la tarde y dispone que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en el Diario El Universo el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A." (ICESA).- Se convoca a todos los accionistas de "Industria Constructora Electrónica S.A." (ICESA) a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día Miércoles veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos a las seis y media de la tarde, en el local de

la Compañía ubicado en el kilómetro seis y medio vía a Daule,
Ciudadela la prosperina, de esta ciudad, con el objeto de:
uno.- Conocer y resolver acerca del Informe del Comisario
por el pasado ejercicio económico cerrado al treinta y uno
de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; dos.- Cono-
cer y resolver acerca del Informe o memoria anual de la Ad-
ministración por el mismo ejercicio económico; tres.- Co-
nocer y resolver acerca del Balance General y más cuentas
que debe presentar la Administración; cuatro.- Resolver
sobre los resultados económicos del pasado año fiscal; cin-
co.- Designación de funcionarios; y, seis.- Conocer y re-
solver sobre modificaciones al Contrato Social especialmente
el Aumento de Capital de la Empresa.- Especialmente convó-
case al señor Comisario, señor Xavier Guzmán Darquea.- Los
documentos aludidos en los números uno, dos y tres, conti-
núan a disposición de los Accionistas en las Oficinas de
la Compañía.- Guayaquil, quince de marzo de mil novecientos
ochenta y dos.- (firmado) Economista Xavier Orrantia Verna-
za, Gerente General.- De inmediato el Presidente somete a
consideración de la Junta el primer punto del orden del día
que es conocer y resolver acerca del Informe del Comisario
por el pasado ejercicio económico cerrado al treinta de Di-
ciembre de mil novecientos ochenta y uno, el Presidente solicita
que por Secretaría se delectura y se aprueba por unanimidad.
Igualmente la Junta resuelve conocer y resolver acerca del
Informe o memoria anual de la Administración por el mismo
ejercicio económico, el mismo que se da lectura por Secreta-
ría y se aprueba por unanimidad. A continuación la Junta

procede a tratar sobre el tercer punto que es conocer y resolver acerca del Balance General y más cuentas que debe presentar la Administración, resolviendo aprobar por unanimidad con el voto salvado del Administrador dejando constancia la Junta General al aprobar el Balance y cuentas, que aprueba y ratifica los gastos de viajes realizados por los funcionarios de la Compañía cuyos valores y cuentas constan dentro del Balance, así como de los Registros de contabilidad. Luego la Junta pasa a considerar el cuarto punto que es resolver sobre los resultados económicos del pasado año fiscal decidiéndose utilizar las utilidades para pagar parte de las acciones que se suscribirán con el Aumento de Capital que más adelante se expresará. Así mismo la Junta considera el quinto punto sobre la designación de funcionarios, designándose al Directorio siguiente por el lapso de cinco años. Presidente Luis Orrantía González; Vocales Principales: Víctor Estrada Estrada, Ernesto Estrada Ycaza, Alberto Avilés Cepeda; y, Oscar Orrantía Vernaza; Vocales Suplentes: Cristóbal Orrantía, Manuel Orrantía, Enrique Molina; y, Felipe Estrada; se designa también por el lapso de dos años como Comisario al señor Xavier Guzmán Darquea. A continuación el Presidente somete a consideración de la Junta el sexto punto del orden del día que es conocer y resolver sobre modificaciones al Contrato Social, especialmente al Aumento de Capital de la Empresa. El Gerente General manifiesta que debido al incremento de los negocios de la Compañía, considera conveniente se aumente el Capital Social de la Compañía a la cantidad de S/. 65'000.000,00 (Sesenta y Cinco millones de sucres), la

Junta procede a cruzar ideas al respecto y luego de cortas de-

liberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a la suma de S/. 65'000.000,00 (Sesenta y Cinco millones de sucres), esto es aprobar un aumento de S/.15'000.000,00 (Quince millones de sucres) que se realizará mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tendrán el derecho de preferencia a prórrata de su participación accionaria actual, las mismas que se suscribirán a la par y se pagarán mediante la capitalización de las utilidades y reservas legales del ejercicio económico correspondiente al año de mil novecientos ochenta y uno y el saldo se pagará en dinero efectivo en el plazo de un año desde la inscripción del aumento en el Registro Mercantil, en los porcentajes que le corresponde a cada accionista de acuerdo a su porcentaje accionario que poseen actualmente. Consiguientemente el capital suscrito y pagado de la Compañía será de S/. 65'000.000,00 (Sesenta y Cinco millones de sucres)

motivo por el cual para que los Estatutos guarden relación con el Aumento aprobado, la Junta resuelve reformar el artículo cuatro de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá así:- ARTICULO CUARTO:- El capital de la Compañía es de S/. 65'000.000,00 (Sesenta y Cinco millones de sucres), divididos en trece mil acciones ordinarias y nominativas de S/. 5.000,00 (Cinco mil sucres) cada una. Los títulos representativos de las acciones que podrán contener una o más de ellas, contendrán lo establecido en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. Los accionistas ten-

drán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en cada caso de Aumento de Capital Social. Todas las acciones tendrán derecho a voto y lo ejercerán en proporción a su valor pagado. Cada acción pagada de S/. 5.000,00 (Cinco mil sucres), da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. La sociedad podrá en cualquier momento previa resolución de la Junta General emitir acciones preferidas, las mismas que constarán en títulos nominativos o indivisibles que llevarán las formas del Presidente y del Gerente General y se expedirán en una serie especial. El monto de las acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento del Capital Social de la Compañía, gozarán de las prerrogativas que les confiere la Ley, pero no tendrán derecho a voto".- Finalmente, la Junta resuelve autorizar al Representante legal de la Compañía para que proceda a efectuar los asientos respectivos relacionados al Aumento de Capital y realizar las gestiones legales correspondientes para el perfeccionamiento del Aumento aprobado. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para que se proceda a la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta se da lectura y se aprueba por unanimidad y sin observaciones con lo cual el Presidente agradece la presencia de los accionistas y funcionarios y da por terminada la Junta siendo las veintiun horas, firmando para constancia con el Secretario de esta junta. - f) X. Orrantia V.. - Presidente de la Junta. - f) G. Simonfay.- Secretario. - Certifico: Que la copia que antecede, está conforme con su original que reposa en el

Libro de Actas de la Compañía Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- f) Geza Simonfay S.-Secretario de la Junta General.- (Protocolización).- RESOLUCION NUMERO. CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos raya A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cero doscientos seseta y siete punto setenta y seis punto I de veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuado por el señor YOSHIO EDA HARA de nacionalidad japonesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. - RESUELVE: Autorizar al señor YOSHIO EDA HARA, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseer la visa INMIGRANTE, otorgado el tres de Junio de mil novecientos setenta y uno por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Quito, para que invierta con el CARACTER DE INVERSIÓNISTA NACIONAL, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participa-

ciones o derechos de compañías constituidas o por consti-
 tuirse en el Ecuador. El señor YOSHIO EDA HARA, que tendrá
 la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen
 Común de tratamiento a los capitales Extranjeros y sus
 Reformas, hará uno de la presente autorización las
 veces que fuera necesario, para lo cual, en ca-
 da ocasión presentará copia protocolizada de esta Re-
 solución, conferida por el Notario Público. -
 Disponer que la presente Resolución sea protocoliza-
 da en una de las Notarías Públicas del País. -
 COMUNIQUESE. - Dado en Guayaquil, a diez de Octu-
 bre de mil novecientos setenta y ocho. - f) Fir-
 mado. - Firma Ilegible. - Ingeniero PEDRO OIAS
 VIEJO. - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: - Por
 disposición del señor Director Regional Encargado del
 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,
 en el Litoral, protocolizo en el Registro de Es-
 crituras Públicas a mi cargo, la Resolución que an-
 tecede y que consta de una foja útil. - Guayaquil,
 Octubre diez y seis de mil novecientos setenta y
 ocho. - (Firmado) . - Firma Ilegible. - Docto-
 ra Norma Plaza de García. - NOTARIA. - Hay un se-
 llo. - Se protocolizó en el Registro de escrituras
 Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta
 PRIMERA COPIA, que firmo y sello en una foja útil
 en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres
 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta
 y ocho. - (Firmado) . - Firma Ilegible. - Doc-

1 tora Norma Plaza de García . - Notaria . - Hay un se-
2 llo . - (Nombramiento) . - Guayaquil, veinte de Junio
3 de mil novecientos setenta y ocho . - Señor Eco. Xavier Orran-
4 tia V.. - Ciudad . - De mis consideraciones : - Me es gra-
5 to poner en su conocimiento que la Junta General de Accionis-
6 tas de la Compañía Industria Constructora Electrónica S. A.
7 ICESA en sesión celebrada el cuatro de Abril del presente
8 año, resolvió designar a usted para el cargo de Gerente Ge-
9 neral de ésta compañía por el periodo de cinco años y con
10 las facultades y atribuciones contenidas en la Escritura de
11 Aumento de Capital y adopción de nuevos estatutos sociales
12 otorgado ante el Notario de este Cantón Dr. Jorge Maldonado
13 Renella, el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta
14 y seis. - La compañía Industria Constructora Electrónica
15 S. A. ICESA se constituyó mediante Escritura Pública otorga-
16 da el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y
17 cinco, ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, inscri-
18 ta en el Registro Mercantil, el cuatro de Marzo del mismo
19 año. - Sírvasse dar su aceptación a la presente designación
20 de acuerdo a lo establecido en el Art. trece de la Ley de
21 Compañías, toda vez que, de conformidad con los artículos
22 Décimo y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, le co-
23 rresponde ejercer la representación legal, judicial y extra-
24 judicial de la Compañía. - f) L. Orrantia V.. - Luis Orran-
25 tia González. - Presidente. - Guayaquil, veinte de Junio
26 de mil novecientos setenta y ocho . - Acepto la designación
27 que antecede. - f) X. Orrantia V.. - Eco. Xavier Orrantia
28 Vernaza. - Queda inscrito este nombramiento de fojas vein-

ticuatro mil quinientos uno a veinticuatro mil quinientos

dos, número cinco mil trescientos ochenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil quinientos treinta y nueve del Repertorio. - Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mercantil. - f) Firma Ilegible. - Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un sello. - Son copias. - En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales. - Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. - f) X. Orrantia V. - Industria Constructora Electrónica S. A. - R.U.C. No. 0990043027001. - f) Marcos Díaz C.. - Notario. - Enmendado : siguientes - Maldonado - Sesenta - Industria de - nacionalidad - VEINTIOCHO - Protocolización - a - UNO - mil - cuatro - Hay. - Vale. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA,

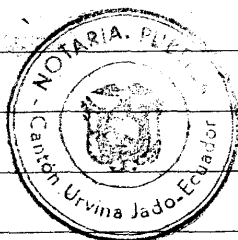
COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -

AL. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

DILL-

1 GENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
2 de la Resolución No. IG-CA-82-1313, dictada por el Intendente
3 de Compañías, el 2 de Agosto de 1.982, se tomó nota de la apro-
4 bación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz
5 de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6 de la Compañía " INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICE-
7 SA". - Salitro, Cantón Urvina Jado, dos de Agosto de mil nove-
8 cientos ochenta y dos . -

9 Abs. MARCOS DIAZ CASQUETE
10 NOTARIO

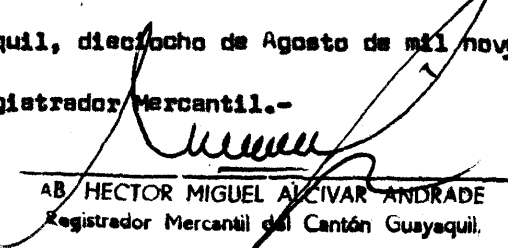


17 Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Núme-
18 ro IG-CA-82-1313, dictada el 2 de Agosto de 1.982, por el señor In-
19 tendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública,
20 la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
21 ESTATUTOS de la Compañía denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRO-
22 NICA S.A. ICESA", de fojas 12.221 a 12.239, número 856 del Registro
23 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.801 del
24 Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos ochen-
25 ta i dos.- El Registrador Mercantil.-

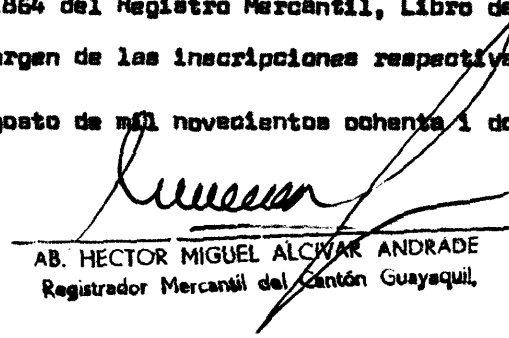
26 AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

28 Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de

esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 2.800 del Registro Mercantil de 1.965; 3.368 - del mismo Registro de 1.968; 478 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 11.096 del mismo Registro de 1.976; 1.192 y 10.542 de igual Registro de 1.979; 13.732 del propio Registro de - 1.980; y, 7.864 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

